



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Agosto Veinticinco (25) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2023-00371-00
PROCESO: EJECUTIVO-EFEC. DE LA GARANTÍA REAL.
DEMANDANTE: VISE LTDA. NIT. 860.507.033-0
DEMANDADO: HERNANDO MIGUEL GARCIA ORTEGA C.C. No. 1.064.976.564
KATHERINE VILLARREAL ZAMBRANO C.C. No. No.44.159.248

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvese proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, AGOSTO VEINTICINCO (25)
DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** de plano la presente demanda presentada por VISE LTDA, identificada con NIT. 860.507.033-0, en contra de la parte demandada señores HERNANDO MIGUEL GARCIA ORTEGA, identificado con C.C. No. 1.064.976.564 y la señora KATHERINE ZAWUADY ELAINE VILLARREAL ZAMBRANO, identificada con C.C. No. No. 44.159.248., quien se identifica con C.C. No. 26.692.997.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA. -

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 28 de Agosto de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 139
Secretario
RODRIGO MENDOZA MORÉ